## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
## CONTRATACIÓN DIRECTA

| | |
|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | RECURSOS PROPIOS |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: | 27/07/2026 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | MARY GICELA BRAVO RAMIREZ |
| Dependencia solicitante: | SUBGERENTE ADMINISTRATIVA |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO** | |
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Rafael Salgado" de Maripi, Boyacá (en adelante LA E.S.E.), en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.<br><br>Que, LA E.S.E. en ejercicio de su objeto social desarrolla la venta de servicios a las diferentes EPS y a la población en general que demanden servicios de salud y en ese sentido debe registrar las ventas mediante un documento que cumpla ciertas características, no obstante, el Estatuto tributario en su artículo 616 numeral 1 establece "La factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales. Son sistemas de facturación, la factura de venta y los documentos equivalentes. La factura de talonario o de papel y la factura electrónica se consideran para todos los efectos como una factura de venta. Los documentos equivalentes a la factura de venta, corresponderán a aquellos que señale el Gobierno Nacional" Que el gobierno nacional mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 (05 de Mayo de 2020) "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" estableció la obligatoriedad de implementar sistemas de facturación electrónica en las diferentes Entidades del ámbito público y privado. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, o por un proveedor autorizado por esta; la factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquiriente. Sin perjuicio de lo anterior cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles |

| | |
|---|---|
| | a la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquiriente la factura electrónica sin validación previa. Que, para atender esta obligación en los términos exigidos por el gobierno nacional se requiere la prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y actualizaciones normativas de facturación electrónica que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ.<br><br>Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la entidad requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera, y así suplir la necesidad planteada, la ESE adelantara el proceso de contratación en forma directa.<br><br>En tal sentido es posible financiar con recursos de la entidad el contrato de prestación de servicios establecido en este estudio.<br><br>De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con estos recursos. |
| **3.4 OBJETO A CONTRATAR** | |
| **3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACION ELECTRONICA QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI – BOYACA** |
| **3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI** | |
| **3.5.1 Obligaciones del Contratista:** | 1. Realizar la prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y actualizaciones normativas de facturación electrónica que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACÁ.<br>2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes.<br>3. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente.<br>4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.<br>5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal |

que se haya entregado.

6. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas, incluido el personal de LA E.S.E ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Los documentos que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

**De otro lado son obligaciones especiales:** Además de las obligaciones generales le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Mantener disponible personal calificado que reúna los requisitos necesarios para desarrollar cabalmente los Servicios, de otro lado que puedan atender de forma inmediata y óptima cualquier requerimiento que se presente en relación con los mismos.
2. Informar oportunamente al Contratante cualquier cambio o modificación sobre hechos o situación que afecte la prestación de los Servicios. Cumplir todas las normas legales y técnicas que sea aplicables a la prestación de los Servicios, las cuales el Contratista declara y garantiza conocer y cumplir.
3. El contratista se compromete a cumplir con todas las obligaciones y requisitos establecidos por la DIAN para la facturación electrónica, incluyendo la emisión de facturas electrónicas que cumplan con los estándares.
4. Garantizar que los servicios y documentos generados cumplan con las condiciones técnicas y normativas exigidas por la DIAN y demás directrices del ministerio de salud para facturación de servicios de salud, de tal manera, que esto no generaría ningún costo adicional.

| | |
|---|---|
| | 5. En caso de que la DIAN requiera información adicional o corrección de facturas electrónicas emitidas, el contratista se compromete a proporcionar la asesoría solicitada para realizar correcciones necesarias.<br>6. El contratista indemnizará y mantendrá indemne al cliente por cualquier daño o perjuicio causado por la emisión de facturas electrónicas que no cumplan con los requisitos legales y reglamentarios.<br>7. Realizar el soporte técnico en el momento que se requiera, a solicitud del supervisor del contrato.<br>8. Realizar mantenimiento preventivo, evolutivo y correctivo del Software periódicamente.<br>9. Obtener y mantener todos los permisos y autorizaciones requeridos para la adecuada prestación de los Servicios. Actualizar, de tiempo en tiempo, la información que sea modificada, aquella que repose en el certificado de existencia y representación legal y de contacto.<br>10. Prestar los servicios profesionales de soporte y mantenimiento del software y demás tareas conexas o complementarias de la misma; acorde con su experiencia, capacitación y formación profesional en los servicios objeto del presente contrato.<br>11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para a la ejecución del contrato. El contratista se compromete asumir los costos de los servicios de apoyo administrativo en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.<br>12. Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E. realice en forma directa o a través de terceros y atender sus recomendaciones.<br>13. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes.<br>14. Cumplir con las demás actividades que se generen para el cumplimiento del objeto contractual |
| **3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPÍ** | 1. Velar por el Desarrollo del objeto contractual.<br>2. Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuéstales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026.<br>3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato. |
| **3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La selección de EL CONTRATISTA es bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que LA E.S.E. para efectos de la suscripción y materialización de la contratación se rigen por el derecho privado y especialmente por la ley 100 de 1993, sin embargo, como quiera que manejan recursos públicos, la contratación que materialicen debe observar los principios del Estatuto General de la Contratación Pública. Para el caso de los presentes estudios la contratación que se celebre se regirá por los mandatos del Estatuto General de Contratación adoptado por la entidad. |

**3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo**

LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años en la venta, prestación del servicio y/o el suministro de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para LA E.S.E. que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje

El tipo de pago se relaciona a la prestación de servicios especificados en los estudios previos. Serán cancelados mediante actas parciales, de acuerdo factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la E.S.E tal revisión se realizó en el SECOP. Así como la idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. A continuación, se relaciona análisis de contratación de la Entidad:

| ITEM | NUMERO DE PROCESO | VALOR | TIEMPO | AÑO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2025057 | $ 2.643.828 | SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DIAS | 2025 |
| 2 | 2024016 | $ 2.513.144 | DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS | 2024 |
| 3 | 2023011 | $ 2.149.280 | DOCE (12) MESES | 2023 |
| 4 | 012-2022 | $ 1.900.000 | DOCE (12) MESES | 2022 |

Dada la idoneidad y experiencia que requiere el objeto del presente contrato, LA E.S.E.

| | |
|---|---|
| | considera un valor promedio DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($ 2.699.075) Para la prestación oportuna del objeto contratado, se estimará un plazo de CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de ejecución, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, tales como los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal y aquellos otros que se lleguen a generar. |
| **3.7.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Número: CDP 2026000158<br>Valor: $ 2.699.075<br>Rubro 245020800201 Otras adquisiciones de servicios<br>Autorizado por GERENCIA ADMINISTRATIVA |
| **3.7.2 Forma de Pago del Contrato** | LA E.S.E. pagará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales, de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por EL CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, LA E.S.E. no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de EL CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de LA E.S.E. y se tramitará con base en el marco normativo vigente. |
| **3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES** | |

**MATRIZ DE RIESGOS:**

| RIESGO VISIBLE | TIPIFICACION | ASIGNACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | CONTRATISTA | ESE |
| Falla de idoneidad en el desarrollo del proceso | Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ESE | x | |
| Interferencia de terceros en la ejecución del contrato | Ocurre cuando por interferencia de terceros se puede ver afectada la ejecución del contrato | x | |
| Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario. | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso | x | |
| Riesgos financieros | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | x | |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre con la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas | x | |
| Hurto y vandalismo | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causado por terceros. | x | |
| Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso | Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño. | x | |
| Daños a bienes ajenos y a terceros. | Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I título VII de la ley 599 del 2000 (Código Penal) | x | |
| La no suscripción del contrato sin justa causa | Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato | x | |

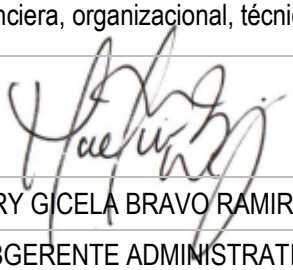
| | | | |
|---|---|---|---|
| por parte del contratista. | | | |
| La falta de otorgamiento de las garantías exigibles | Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato | x | |

De acuerdo a la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar os efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

**3.9.1 Requisitos.Para el presente proceso de contratación directa se exigirá los siguientes requisitos:**

| | |
|---|---|
| **3.9.1.1 Requisitos Jurídicos** | - Propuesta suscrita por el proponente.<br>- Copia de Cédula de Ciudadanía.<br>- Hoja de vida de la funcion publica con soportes correspondientes<br>-Declaracion de bienes y rentas.<br>-Resolucion de habilitacion como proveedor tecnologifo de factura electronica expedido por la DIAN<br>- Certificado de existencia y representacion legal, expedido por la Camara de Comercio (si aplica).<br>- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).<br>- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad<br>- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>- Certificado de antecedentes Judiciales<br>-Certificado de medidas correctivas RNMC<br>-Certificado REDAM<br>-Certificado de delitos sexuales cometidos a menores de 18 años |
| **3.9.1.2 Idoneidad y Experiencia** | LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años en la venta, prestación del servicio y/o el suministro de actividades relacionadas con el objeto del contrato. |
| **3.9.1.3 Garantías:** | LA E.S.E. no requerirá garantías, atendiendo la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **3.9.2 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar la vigencia fiscal presente. |
| **3.9.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | MARY GICELA BRAVO RAMIREZ |
| CARGO: | SUBGERENTE ADMINISTRATIVA |